REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Catorce (14) de Diciembre de dos mil veinte (2.020)

Proceso:	EJECUTIVO	
Radicado:	05001-40-03-016- 2019-00827-00	
Asunto:	DESIGNA NUEVO CURADOR AD. LITEM – REQUIERE	
	ART. 317 CGP.	

Se incorpora al expediente, la constancia de la comunicación enviada al curador, dando así cumplimiento a lo requerido por el despacho en auto anterior.

Sin embargo, como de desconocen más direcciones del curador en las cuales se pueda notificar, <u>el Despacho procede a nombrar un nuevo curador</u>, para lo cual se designa a:

DESIGNADO:	Dr. KEVIN ESTIVEN BUILES MEJIA
CORREO:	builes-kevin0625@hotmail.com

Comuníquesele su designación en la forma establecida en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso. Así mismo deberá <u>advertirse a este</u>, la sanción contemplada en el Art. 44 Numeral 3 del CGP, consiste en la multa de hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (mmlv), a quien sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.

NOTIFÍQUESE

Firmaod electrónicamente MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ JUEZ

avc

Firmado Por:

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Se notifica el presente auto por **ESTADOS** # 158____

Hoy, 15 DE DE DICIEMBRE DE 2020 a las MARLENY ANDREA RESTREPS SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c2d24504933953eda2ed50b405c01a3f50aa0c907b774a7c8f45aac28c15686Documento generado en 14/12/2020 08:11:18 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica